

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5905

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 8 de junio de 2023, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, se modificó la composición de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada del oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí (BOIB núm. 77, de 10 de junio de 2023).

2. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 25 de mayo de 2023, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, se nombró a los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada del oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí (BOIB núm. 71, de 30 de mayo de 2023).

3. En fecha 15 de junio de 2023 D^a. Emilia Collado Capó, vocal suplente del tribunal designado para las plazas del subgrupo A2 de administración general y especial, mediante escrito presentado en el registro general del Consejo, comunicó que se encontraba en uno de los supuestos de abstención establecidos en el apartado 6 del anexo 1 de las bases de la convocatoria del proceso selectivo dado que no se encuentra en activo por estar en situación de excedencia voluntaria acreditando suficientemente su declaración.

4. En fecha 12 de junio de 2023 SR. José Ramón Marqués, vocal titular del tribunal designado para las plazas del subgrupo C2 de administración general, mediante escrito presentado en la dirección electrónica del EMAP, comunicó que se encontraba en uno de los supuestos de abstención establecidos en el apartado 6 del anexo 1 de las bases de la convocatoria del proceso selectivo dado que no se encuentra en activo por no formar parte de la plantilla.

5. En fecha 14 de junio de 2023 D^a. Catalina Maria Rotger Fullana, presidenta titular del tribunal designado para las plazas del subgrupo A1 de administración general y especial, mediante escrito presentado en el registro general del Consell, justificó los motivos para su renuncia a ser miembro del tribunal.

6. En fecha 15 de junio de 2023 SR. Jaume Oliver Morell, vocal titular del tribunal designado para las plazas del subgrupo A1 de administración general y especial, mediante escrito presentado en el registro general del Consell, justificó los motivos para su renuncia a ser miembro del tribunal.

7. Se ha comprobado la veracidad de las manifestaciones realizadas por las personas nombradas con los datos que dispone el EMAP.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Aceptar, por causa de abstención, la renuncia de D^a. Emilia Collado Capó, SR. D. José Ramón Marqués, D^a. Catalina Maria Rotger Fullana y SR. Jaume Oliver Morell, como miembros titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salinas y Santa Maria del Camí.
2. Nombrar como nuevo miembro del Tribunal Calificador a D^a. Magdalena Llinás Capó en sustitución de D^a. Emilia Collado Capó.
3. Nombrar como nuevo miembro del Tribunal Calificador a SR. Juan Alberto Company Juan en sustitución del SR. José Ramón Marqués.
4. Nombrar como nuevo miembro del Tribunal Calificador a D^a. Catalina Magdalena Servera Gual en sustitución de D^a. Catalina Maria Rotger Fullana.
5. Nombrar como nuevo miembro del Tribunal Calificador a SR. Jaume Perelló Marcé en sustitución del sr. Jaume Oliver Morell.
6. Nombrar como nuevo miembro del Tribunal Calificador a D^a. María Inmaculada Aguiló Gost en sustitución de D^a. Magdalena Llinás Capó.
7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo Insular de Mallorca.
8. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, haciendo saber a los nuevos miembros que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la consiguiente obligación de asistencia a las sesiones constituye un deber del personal funcionario.

Interposición de recursos

Contra este acto de trámite, no cabe recurso administrativo alguno, aunque la persona interesada puede alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante, si se estima que concurre alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cabe interponer el recurso administrativo que proceda, fundamentado en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos legalmente

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Josep Lluís Colom Martínez

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)"

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de junio de 2023)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Josep Lluís Colom Martínez

